



CMF introduce cambios en normativa que regula los seguros de garantía

Las modificaciones tienen por objeto mejorar la información que se proporciona a las personas respecto a las características de estos seguros.

29 de enero de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero publicó hoy modificaciones a la [normativa sobre seguros de garantía](#) a primer requerimiento, establecida en el Oficio Circular N°972, de 2017.

Las modificaciones establecen que las compañías de seguros deberán explicitar obligatoriamente en la propuesta de seguros, en la publicidad y en las condiciones particulares del seguro, si la póliza corresponde o no a un seguro de garantía a primer requerimiento.

De esta forma se busca mejorar la información que se proporciona a las personas respecto de estos productos, para que los asegurados y el público en general puedan tomar una decisión informada en función de sus necesidades.

En los seguros de garantía a primer requerimiento, las compañías deben pagar el monto reclamado, que no exceda del monto asegurado, dentro del plazo establecido en la póliza con la sola solicitud del asegurado, y sin que proceda más información que la identificación de la póliza, del asegurado y el monto reclamado.

La propuesta de cambio normativo fue puesta en consulta pública durante el mes de diciembre de 2023, recibiendo comentarios, los que fueron debidamente analizados por la CMF.

Para más antecedentes, los interesados pueden ingresar a la sección Normativa del sitio web institucional www.cmfchile.cl.

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa](#)
[@cmfchile](#)